



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.

En atención a las diferentes solicitudes que obran dentro del expediente, procede el despacho a pronunciarse acerca de cada una de ellas en los siguientes términos:

1.- En relación con la solicitud de nombramiento de un nuevo curador, previo acceder a lo peticionado, se dispone remitir a cargo de la secretaria del despacho, enlace del proceso al abogado designado doctor MARCO ALEXANDER RAMIREZ MARTINEZ. Lo anterior, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en mas de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

2.- Con el fin de dar tramite a la solicitud presentada por el Doctor ORLANDO ANTONIO USMA MEJIA quien dice actuar en calidad de abogado de una de las herederas del señor LUIS CARLOS POSADA, se dispone requerirlo, a fin de que acredite con los documentos idóneos para ello, el parentesco que una a la señora MARIA BENILDA POSADA SIERRA con el causante, y por ende su calidad de heredera, y legitimada en la causa por pasiva. Lo anterior, conforme lo establece el artículo 1045 y siguientes del C.C.

Finalmente, el enlace del proceso, será remitido una vez notificada la parte demandada (numeral 2º del artículo 123 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.